



## EXTRACTO REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA UNIDAD DIVINA

### I.- MATRICULAS

- 1.- Tendrá la calidad de apoderado el padre o la madre o en su defecto cualquier persona mayor de edad que posea la autorización o el poder notarial de los padres, que se responsabilizará en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del educando ante la Dirección, Inspección, Personal docente y quienes tengan injerencia en el proceso educativo del alumno.
- 2.- Todo alumno que se matricule por primera vez deberá presentar toda la documentación requerida y firmar el compromiso financiero que adquiere por prestación de servicios educacionales. Además de firmar Acta de compromiso de deberes y obligaciones del apoderado con dirección.
- 3.- La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento. Ser alumno de la escuela "Unidad Divina" significa que el pupilo y su apoderado aceptan las normas establecidas en el presente reglamento de Convivencia.
- 4.- El alumno que después de iniciado el año escolar se ausentara la primera semana de clases, sin dar aviso a la Dirección de la escuela, perderá su matrícula y esta vacante se le otorgará a aquellos alumnos que estén en lista de espera.
- 5.- Durante el proceso de matrícula, los apoderados de alumnos antiguos de la escuela deberán respetar los plazos fijados con antelación. El atraso a las matrículas sin justificación será motivo de pérdida de la vacante de su pupilo.
- 6.- La matrícula confiere al alumno a los siguientes derechos:
  - a) Recibir una educación integral de calidad, exigencia académica permanente.
  - b) Utilizar las dependencias e implementos que tiene el establecimiento.
  - c) Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del colegio, al que debe retribuir con la misma actitud.
  - d) Recibir los beneficios del seguro de accidentes escolares (DEC.313).
  - e) Participar En todas las actividades programadas por la escuela.
  - f) Recibir un trato acorde a sus diferentes etapas de desarrollo.

### II.- PRESENTACION PERSONAL: (Las vestimentas de los alumnos deben venir marcadas con el nombre, apellido y curso)

- 1.- **Los alumnos de pre-kinder a cuarto básico usarán diariamente el uniforme de la escuela, consistiendo este en:**
  - a) Damas y varones: buzo, polera oficial y zapatillas.
  - b) Para el invierno los alumnos podrán usar accesorios y ropa de abrigo en el tono burdeo, plomo o azul (gorro, guantes, bufandas parkas).
  - c) **Los alumnos de Prekinder a cuarto básico deberán usar obligatoriamente las damas delantal cuadrillé rosado y los varones cotona color beige (tradicional).**
- 2.- **Los alumnos de quinto a octavos años deberán usar diariamente el uniforme de la escuela consistiendo éste en:**
  - a) **Damas: Falda escoses y polera oficial de la escuela, polar azul marino, calcetas plomas, calzado negro (se exige el uso de calzas color gris o azul marino bajo la falda)**
  - b) **Varones: Pantalón gris (tradicional), polera oficial de la escuela, polar azul, calzado negro.**
- 3.- El uniforme para la asignatura de Educación Física consiste en:
  - a) Damas y Varones: Buzo deportivo oficial de la escuela (obligatorio) y polera gris con la insignia estampada, zapatillas color blanco o negro deportivas. En verano podrán usar short o calzas color burdeo.
- 3.- La Presentación personal de los alumnos debe ser impecable:
  - a) Los varones deben presentarse con el pelo corto regular sin cortes de fantasía (rapados, mechas, etc.) y las damas con el pelo tomado sin teñido ni mechas (cole, cintillo y/o accesorios para el cabello de color burdeo, plomo o azul).
  - b) El uso de maquillaje, gargantillas, aros grandes y colgantes, percing en cualquier parte de la cara, anillos y joyas de valor, **no están permitidos en este establecimiento, ya que por alguna situación de extravío o robo el establecimiento no se hará responsable de dicha pérdida, por el motivo que está prohibido su uso.**

### III.- COMPORTAMIENTO GENERAL

- 1.- Las conductas desadaptativas menos graves se registran en un archivo de observaciones que lleva cada profesor de aula junto con el libro de clases, que se entregarán para conocimiento del apoderado en reuniones y entrevistas.
  - a) Conducta desadaptativas menos grave : sin tareas, no trabaja en clases, sin lápiz, groserías a sus compañeros, pararse constantemente de su puesto, salir de la sala sin permiso, no traer equipo de gimnasia, **no traer cuaderno de comunicaciones de la escuela**, presentarse sin uniforme, llegar atrasado a clases, presentarse sin materiales de trabajo o útiles escolares, presentar cuaderno en mal estado o sin forrar, vender golosinas u objetos sin autorización, maquillarse, etc.
  - b) La detección de este tipo de manifestaciones a nivel grupal o individual, serán trabajadas en consejo de curso y orientación a nivel de profesor jefe y escuela para padres en reunión de apoderados.
  - c) Si a pesar del tratamiento realizado no se observan cambios en un plazo prudente, se considerará la conducta desadaptativa como grave, con las consecuencias que ello implica.
- 2.- Las conductas desadaptativas consideradas graves se registrarán en el libro de clases.
  - a) Conductas desadaptativas consideradas graves : Decir sobre nombres o burlarse de sus compañeros, peleas que involucren agresión física dentro del establecimiento o en sus proximidades, agresión verbal o física hacia cualquier miembro trabajador de esta unidad educativa, escaparse de la escuela, abusos deshonestos, actitudes de pandilleros y de matonaje, consumo y /o posesión de cigarrillos, drogas y bebidas alcohólicas, además, estar involucrado en robos, hurtos y reducción de mercadería robada y/o actos delictivos en general.
  - b) La observación de este tipo de conductas será sancionada en principio con tres días de suspensión.
  - c) Si el alumno después de ser suspendido de clases, reitera algún tipo de conducta desadaptativa mencionada o se considera demasiado grave su acción se aplicará procedimiento de alumno con matrícula condicional, derivándose al especialista correspondiente.
  - d) Los alumnos nuevos que ingresen al establecimiento como caso especial y que presenten problemas de asistencia, rendimiento o conducta se les aplicará procedimiento de alumno condicional.
- 3.- Los alumnos que presenten problemas graves : peleas violentas con o sin uso de armas, consumo y/o posesión de drogas, agresión física al Profesor (a) dentro del establecimiento o en sus proximidades frente a estas conductas graves se tomarán las siguientes procedimientos:
  - a) Si la situación ocurre en el transcurso del año se procederá a dar traslado inmediato del alumno a otro establecimiento.
  - b) Si la situación ocurriera en el período de finalización del año escolar se procederá a adelantar el año y el alumno se presentará en jornada contraria con su apoderado a rendir las evaluaciones necesarias para su promoción escolar.
  - c) Los alumnos que se encontrarán en la situación indicada en el punto anterior, no verán afectada su promoción escolar, por las inasistencias que esta medida pudiera provocar.
  - d) Si el alumno pertenece al curso octavo año básico se procederá a excluirlo de la ceremonia de licenciatura que se realiza tradicionalmente en la escuela.
  - e) Se informará a las autoridades competentes para dar paso a Procedimientos Legales (Ministerio de Educación, Carabineros de Chile y PDI).



**4.- Los alumnos no deberán traer a la escuela objetos de valor como por ejemplo: celulares, tablet, video juegos, joyas, dinero en exceso, etc. ya que en caso de pérdida o robo la escuela no se hará responsable debido a que esta estrictamente prohibido traerlos.**

**5.- Los alumnos que ocasionen destrozos al mobiliario, vidrios, dependencias del establecimiento, bus u otros, tendrán una semana de plazo para responder por el daño, de lo contrario serán suspendidos de clases y solo podrán reintegrarse hasta cuando responda por los daños causados.**

#### IV.- ASISTENCIA

- 1.- La asistencia a clases es obligatoria.
- 2.- La inasistencia a clases deben ser justificadas personalmente por el apoderado en Secretaría.
- 3.- Si la inasistencia es por enfermedad deberá presentar Certificado Médico o Licencia Médica.
- 4.- El alumno que obtenga durante el año escolar menos del 85% de asistencia a clases se condicionará la matrícula para el año siguiente a excepción de los alumnos que hayan presentado certificado o licencia médica oportunamente no se verán afectados por la medida indicada.
- 5.- **Una vez dentro de la escuela los alumnos no podrán retirarse antes del término de la jornada escolar. Sólo en caso de suma urgencia el alumno podrá ser retirado por su apoderado o quien le represente, con autorización por escrito. No se aceptan solicitudes telefónicas o por comunicación, según protocolo de registro de salida de alumnos.**
- 6.- **El alumno que se ausente a una Evaluación sin Certificado médico se calificará con la nota mínima.**
- 7.- **Si el alumno en el transcurso del año lectivo se ausentara más de quince días sin justificación o aviso a secretaría será motivo de cancelación de matrícula.**

#### V.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO

- 1.- El alumno tiene la obligación de cumplir con las siguientes disposiciones:
  - a) En la escuela se abstendrá de usar piercing, pulseras, anillos, medallas o joyas en general.
  - b) No deberá traer dinero en forma excesiva, radio, juegos de videos, juguetes, celulares, etc. sin autorización.
- 2.- Los alumnos no deberán salir de la sala en horas de clases.
- 3.- Los alumnos no deben permanecer en las aulas, durante los recreos, excepto si están con un profesor que los acompañen.
- 4.- Los alumnos no tiene permitido hacer el aseo de la sala después de haber terminado la jornada de clases.
- 5.- Los alumnos tienen estrictamente prohibido ingresar a la sala de Profesores.
- 6.- Los alumnos no podrán hacer uso de los camarines, en horas de recreo, o en períodos que no corresponden a la hora de clases de Educación Física.
- 7.- Las inasistencias reiteradas y sin justificación al Programa de Alimentación Escolar será motivo de pérdida del beneficio.
- 8.- Los alumnos que hagan uso del transporte escolar firmarán un convenio que lo haga responsable de destrozos y conservar una conducta adecuada dentro de su trayecto. Si presenta problemas conductuales reiterados perderá este beneficio.
- 9.- El apoderado que autorice a su pupilo a viajar en forma particular y no haga uso del transporte escolar deberá hacerlo por escrito y llamado telefónico.
- 10.- Si el alumno en reiteradas ocasiones es sorprendido fugándose para no realizar su viaje en el transporte escolar será avisado a su apoderado y de continuar esta conducta perderá el beneficio.
- 11.- **El uso del cuaderno de comunicaciones es OBLIGATORIO (cuaderno chico con forro azul)**

#### VI.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL APODERADO

El apoderado es el primer responsable de la educación del niño y el cumplimiento al compromiso de esta obligación queda registrado en el momento de la Matrícula de su pupilo. Los deberes y obligaciones del apoderado quedan de manifiesto, en la Aceptación y Respeto a las normativas y disposiciones que la escuela solicita en bien del alumno y la sana convivencia escolar.

- 1.- Desde que el apoderado matricula a su pupilo en la Escuela "Unidad Divina", acepta y respeta las normativas que indica el Reglamento de convivencia Escolar del establecimiento, en bien de un adecuado desarrollo de la acción educativa.
- 2.- El apoderado tiene la obligación de responder sin retrasos al compromiso financiero que adquirió al matricular a su pupilo en este establecimiento educacional.
- 3.- Se entiende como compromiso financiero al cumplimiento de contrato por prestación de servicios educacionales, esto significa estar al día en el pago de mensualidades.
- 4.- Deberá asistir en forma obligatoria y puntual a reuniones de apoderados o entrevistas.
- 5.- En caso de no asistir a reuniones de apoderados deberá concretar entrevista con el profesor jefe para evitar suspensión del alumno a clases.
- 6.- Deberá preocuparse de la higiene y presentación personal de su pupilo.
- 7.- Deberá justificar personalmente las inasistencias a clases de su pupilo.
- 8.- El apoderado deberá cumplir con las obligaciones que le competen en la educación de su pupilo a nivel material y espiritual. (útiles escolares, supervisión del que hacer escolar, puntualidad, modales, cortesía, formación moral y social).
- 9.- Los subcentros de padres y apoderados no cobrarán cuotas para regalo y fiestas de fin de año dado que las reuniones tienen el propósito de contribuir a la formación del educando y su apoderado.
- 10.- Las actividades de los subcentros de padres deberán estar encauzados a la acción de apoyar recursos que brinden comodidad a su pupilo o material didáctico que le facilite el aprendizaje.
- 11.- **Las amenazas, agresión física o verbal por parte de un apoderado hacia un miembro de esta Unidad Educativa en cumplimiento de sus obligaciones, será motivo de cambio inmediato de apoderado o en su defecto traslado a otro establecimiento educacional, más los procedimientos legales que disponga la ley para estos casos.**
- 12.- El apoderado debe revisar y firmar diariamente tareas, pruebas y comunicaciones de sus pupilos.
- 13.- El apoderado desde el momento que matricula a su pupilo, tiene la obligación de participar y comprometerse responsablemente con las actividades que organiza la Unidad Educativa.
- 14.- El apoderado no deberá transitar por la escuela o hacer ingreso a las salas en horario de clases y menos fumar en el establecimiento.